

CONCEDE BECA DE APOYO DE PRACTICA II Y PROFESIONALES DE CARRERAS DE PEDAGOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, AL ALUMNO DE LA SEDE IQUIQUE QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.149/2022.

Arica, 20 de mayo de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 203/2022, de mayo 17 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 197/2022, de mayo 17 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 1 (un) postulante a la Beca de Apoyo de Practica II y Profesionales de Carreras de Pedagogía de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 19 de mayo de 2022.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Apoyo de Practica II y Profesionales de Carreras de Pedagogía de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, al alumno que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 1 (una) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 853, "Departamento de Educación Sede Iquique".

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


RODRIGO FERRER URBINA
Vicerrector Académico (S)

RFU/PLC/hta





31 MAY 2022

NÓMINA DE ALUMNOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EN PRÁCTICA PROFESIONAL
CARRERA: PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA - PRIMER SEMESTRE 2022
SEDE IQUIQUE

ED707-PRACTICA PROFESIONAL I(1° A 4° BASICO Y JEFATURA DE CURSO)

N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	F. INICIO	F. TERMINO	INSTITUCIÓN	CIUDAD	N° CUENTA	BANCO	BENEFICIO		
										LOCOMOCIÓN	ALIMENTACIÓN	TOTAL
1			JAZMÍN LUCERO ALEJOS AMPUERO	11-04-2022	28-06-2022	COLEGIO BAJO MOLLE	IQUIQUE	22815273	ESTADO	\$ 57.600	\$ 62.400	\$ 120.000

N° DE BENEFICIARIOS TOTAL **1**

TOTAL **\$120.000**

[Signature]
ANGÉLICA CAZENAVE GONZALEZ
 Directora Académica de Sede
 SEDE IQUIQUE

